

Todo ome q tenga bueys e bestias de labrada q se los por q se no faga dano  
 en pans ni en figueras ni en ois lugares sembrados e arbolados aganos de  
 pena arcos q los ficiere q sechen por arlonia por cada ves dos mrs  
 por cada arbera e todos los danos q ficiere en duplo a los q lo ficiere  
 e si de noche lo ficiere es a saber despues de la campana q alguna sil randa  
 fasta la campana del alua seche las dichas arlonias en duplo e demore los  
 bueys e las vacas o otras bestias de labrada q andudiege de noche e  
 q se o sin q se dentro en la gueta seche la arlonia en q se duplos por  
 cada ves e si de manana bueys e bestias de labrada pueda q se por todos los  
 otros lugares no ficiendo dano sin toda arlonia q no entre en las vinas  
 de dia en ninguna manana de vna m por cada arbera mag no faga  
 dano e si dano ficiere e fuere estimado q pague dos mrs e faga eme  
 da e si dano con doblo sino fuere en su vna misma e o se q no vaya  
 de noche por la gueta de la campana fasta la campana del alua de pena de  
 ocho mrs por cada arbera e si ficiere dano q lo emende con doblo e  
 este dano si en fuere q lo estime los q se o uno o de dos veces  
 e si q los ganados de los arnegos q en libertad de q se por la gueta  
 no entre en las vinas de pena de medio m por cada arbera q se entre ma  
 que no faga q se dano e si dano q se ficiere la dicha arlonia e q faga  
 emenda e si dano en tres duplos

Como los arnegos pueda tener la hueta ganada

Los arnegos de q se de sta abdar q los q conyete tablas en la arnegeria  
 q vna de calar e de faser arnegos cada dia si fuere la tabla sola mere  
 de vno o de dos o de tres o demas pueda tener por cada tabla en la hu  
 eta dentro las arnegas si q se en lugares o no faga dano de los ga  
 nados q calare e marate cada dia fasta q se arnegas de arnegos e de  
 oujas q las hene cada vno de los en su arbo e a pastada mere por si

